

DECRETO N° 2276/2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6614/2025 HCD.).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **21 de julio de 2025** a las **21:00 horas**, a la **10° Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2°.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3°.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 16 de julio de 2025.



Marta Bathis
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Decreto N° 2276/2025

ORDEN DEL DIA

Ítems Temario

ÍTEM 1. ACTAS

Ítem 1.1 Acta N° 10, correspondiente a la 9° Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2025.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/. 18.077 – Envía para conocimiento el Decreto N° 1500/2025, mediante el cual se ajustan los valores de las diferentes obras públicas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, a partir del 1 de julio de 2025.

Ítem 2.2 O/. 18.078 – Envía para conocimiento los Decretos N° 1570/2025, 1571/2025, 1572/2025, 1573/2025, 1574/2025, 1575/2025, 1576/2025, 1577/2025 y 1578/2025, mediante los cuales se ajustan los valores de los diferentes planes de viviendas y terrenos de la Municipalidad de Trenque Lauquen, a partir del 1° de Julio de 2025.

Ítem 2.3 O/. 18.081 – Respuesta a la Comunicación N° 3017/2025, informe elaborado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Manuel Silva Muñoz, referida a la solicitud de intervención cartográfica y/o evaluación de sentido de circulación para aminorar situaciones riesgosas de tránsito, en algunas calles de la ciudad.

Ítem 2.4 O/. 18.082 – Respuesta a la Comunicación N° 3024/2025, informe elaborado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Manuel Silva Muñoz, en relación a obras de alcantarillado realizadas en la traza ferroviaria sobre Acceso Rodríguez Mera y calle Paul Harris.

Ítem 2.5 O/. 18.083 – Respuesta del Intendente Municipal Francisco Recoulat, a la Comunicación N° 3025/2025, por la cual se solicitara informe respecto de las conexiones de gas natural, recaudación de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza General Impositiva y destino dado a lo recaudado.

Ítem 2.6 O/. 18.085 – Eleva para conocimiento los Decretos N° 1819/2025 y 1820/2025, por los cuales se modifica el Presupuesto de Gastos vigente, por disminución y aumento de partidas.

Ítem 2.7 O/. 18.091 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, correspondiente al mes de junio de 2025.

Ítem 2.8 O/. 18.094 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, correspondiente al mes de junio de 2025

ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 3.1 O/. 18.079 – Correo Electrónico del Concejo Deliberante de Coronel Rosales, remite Resolución N° 195/2025, por la que solicita a la Cámara de Diputados de la Provincia, el pronto tratamiento del Proyecto de Ley que propone la modificación del Artículo 7° de la Ley 13.010 y el Proyecto de Declaración que exhorta a normalizar la distribución del Fondo Compensador a Consejos Escolares.

ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 4.1 O/. 18.080 – Correo Electrónico del Sr. Jorge Jordán, remite propuestas respecto de la seguridad vial en las Rutas Nacionales 5 y 33 en inmediaciones de la ciudad, y sobre medidas de seguridad para el tránsito en bicicleta.

Ítem 4.2 O/. 18.089 – Nota de la Sra. Marta González, plantea situaciones varias.

ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.

ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 6104/11 – Aprueba nómina de Mayores Contribuyentes del Distrito de Trenque Lauquen. Archiva el citado Expediente. O/. 18.066.

Ítem 6.1.2 Exp. 6007/10 – Archiva O/. 18.040 – Nota del Sr. Juan Carlos Natale, por la cual solicitara señalización vial en Garré.

➤ ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 6.2.1 Exp. 6117/11 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida la adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1219/2025, a favor del Sr. Héctor Javier Mansilla del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 223, Manzana 223K, Parcela 13, ubicado en calle De La Cooperación N° 838, de Trenque Lauquen; O/. 18.059.

Ítem 6.2.2 Exp. 4133/02 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, rectifica la nomenclatura catastral consignada en la Ordenanza N° 3416/2010, la cual es Circunscripción I, Sección B, Quinta 4, Manzana 4E, Parcela 1, del inmueble ubicado en calle Larrubia-Cabrera N° 7, Barrio "Vitale". Deja sin efecto adjudicación efectuada a favor de Santiago Santucho y adjudica en forma exclusiva a la Sra. Amanda Tomaselli, el mencionado inmueble; O/. 18.063.

Ítem 6.2.3 Exp. 5954/10 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, acepta la donación de elementos varios, efectuada por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas Filial 7 Trenque Lauquen, 17 notas correspondientes al año 2024, con destino al Área de Salud de la Municipalidad de Trenque Lauquen; O/. 18.062 y Archiva O/. 18.037 – Asociación Damas Rosadas Trenque Lauquen adjuntan donaciones efectuadas durante el año 2024.

Ítem 6.2.4 Exp. 2567/97 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, adjudica en venta en forma definitiva al Sr. Roberto Carlos Martín Nadales, el inmueble sito en Pacheco N° 225, perteneciente al Barrio "Sea Parte", identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 54, Manzana 54B, Parcela 1B, de Trenque Lauquen; **O/. 18.034.**

Ítem 6.2.5 Exp. 3109/98 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, Convalida Contrato de Comodato con Ferroexpreso Pampeano S.A., por tres galpones de cargas, el edificio de Estación y 50.700 m² de terreno dentro del Cuadro de Estación, de la ciudad de 30 de Agosto; **O/. 18.064.**

➤ **ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

Ítem 6.3.1 Exp. 3523/99 – Aprueba Proyecto de Comunicación, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo poner en valor el playón de calle 12 de Abril entre Vicente López y Colón de la ciudad de Trenque Lauquen; asimismo construir un circuito de estructuras portantes para exponer obras de la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1; **O/. 17.748.**

Ítem 6.3.2 Exp. 6187/12 – Archiva **O/. 18.071** – Respuesta del Departamento Ejecutivo a la Comunicación N° 3034/2025, referida a la Obra de Refacción de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales.

➤ **ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**

Ítem 6.4.1 Exp. 115/89 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza la creación del Registro Poblacional de Tumores del Partido de Trenque Lauquen en el ámbito de la Secretaría de Salud, abarcando a los subsectores estatal, privado y obras sociales; **O/. 18.044.**

Ítem 6.4.2 Exp. 4710/04 – Archiva **O/. 18.055** – Nota de padres de alumnos de la Escuela Primaria N° 45, reclaman por la presencia de perros callejeros en la Institución. Remite notas al Departamento Ejecutivo y a los presentantes.

ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 7.1 O/. 18.087 – DE. – Impone el nombre de "Francisco Espain", a la biblioteca Pública de la ciudad de 30 de Agosto.

Ítem 7.2 O/. 18.088 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta de INCOL CORP S.A. en la Licitación Privada N° 19/2025, para la adquisición de un "Sistema de Lavado y Depuración", con destino a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Solicita tratamiento sobre tablas.

Ítem 7.3 O/. 18.092 – DE. – Acepta la donación efectuada por los integrantes de la Cooperadora Color y Sabor, consistente en 14 acolchados y 1 mesa, con destino al Hogar "Cumen Che".

Ítem 7.4 O/. 18.093 – DE. – Autoriza a la Municipalidad de Trenque Lauquen a suscribir con Elena del Carmen, Graciela Beatriz y Jorge Roberto Balladares el convenio por el cual ceden en favor del municipio parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección A, Chacra 57, para afectar a la calle rural 36. A su vez desafecta un espacio reservado para calle rural 36 sin materializar, el cual pasa a dominio de la familia Balladares.

ÍTEM 8. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Ítem 8.1 O/. 18.095 – BJxC. – Solicita al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, que arbitre de manera urgente las medidas administrativas correspondientes y necesarias para proceder a la entrega de las escrituras pendientes de las más de 500 viviendas del distrito.

Ítem 8.2 O/. 18.096 – BJxC. – Solicita al Gobierno Provincial adoptar las medidas necesarias para establecer mecanismos que garanticen la previsibilidad y sostenibilidad del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos.

* * * *

ORDEN N°	<u>18095</u>
EXPT. N°	_____

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

La Constitución de la Nación Argentina, en su artículo 14 bis, que consagra el derecho de acceso a una vivienda digna.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 36, inciso 8, que garantiza el mismo derecho y promueve su efectivización.

La Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, y

CONSIDERANDO: Que más de 500 familias del distrito de Trenque Lauquen esperan desde hace varios años la entrega de sus escrituras definitivas, habiendo ya cumplimentado todos los trámites administrativos, legales y registrales correspondientes.

Que dichas viviendas fueron adjudicadas a familias de nuestra comunidad, las cuales han cumplido y continúan cumpliendo con todas las obligaciones contractuales y de pago estipuladas en los convenios de adjudicación correspondientes.

Que la entrega de la escritura traslativa de dominio es el acto administrativo y jurídico que culmina el proceso de adjudicación, otorgando a los beneficiarios la plena propiedad del inmueble y la seguridad jurídica que de ello se deriva.

Que el dominio pleno sobre sus hogares no es un mero trámite, sino la materialización de un derecho fundamental que permite a las familias acceder a créditos, planificar su futuro, constituir el bien como un bien de familia y transmitirlo legalmente a sus herederos, consolidando así el patrimonio familiar.

Que, a pesar del tiempo transcurrido y de las innumerables gestiones iniciadas tanto por los vecinos como por el Departamento Ejecutivo Municipal, existe una demora por parte del Gobierno provincial en la entrega de las más de 500 escrituras correspondientes.

Que la última vez que se hizo acto de entrega de escrituras en el distrito de Trenque Lauquen data del mes de agosto del 2022 e incluso hay escrituras solicitadas desde 2019 aún sin entregar.

Que la retención injustificada de dichos documentos, representa una vulneración directa a los derechos adquiridos por nuestros vecinos.

Que esta dilación somete a medio millar de familias del distrito de Trenque Lauquen a un estado de incertidumbre y zozobra, impidiéndoles ejercer a plenitud los derechos inherentes a la propiedad.

Que la eficiencia en la gestión pública se destaca no solo en la construcción de infraestructura, sino también en la finalización de los procesos administrativos que garantizan los derechos de los ciudadanos. Una vivienda sin escritura es una promesa a medias, un derecho en suspenso.

Que el Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades legales, atendiendo al reiterado y fundamentado pedido de los vecinos, resulta pertinente requerir a las autoridades provinciales una respuesta inmediata y efectiva a la problemática planteada.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, que arbitre de manera urgente las medidas administrativas correspondientes y necesarias para proceder a la entrega de las escrituras pendientes de las más de 500 viviendas de nuestro distrito.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Ministerio de Justicia y a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que, informen a este Concejo Deliberante sobre:

a) El estado de avance actual de los expedientes de escrituración pendientes de entrega.

b) Los motivos que han generado la demora mencionada.

c) Un cronograma con las fechas estimadas para la entrega definitiva de la totalidad de las escrituras a sus legítimos adjudicatarios.

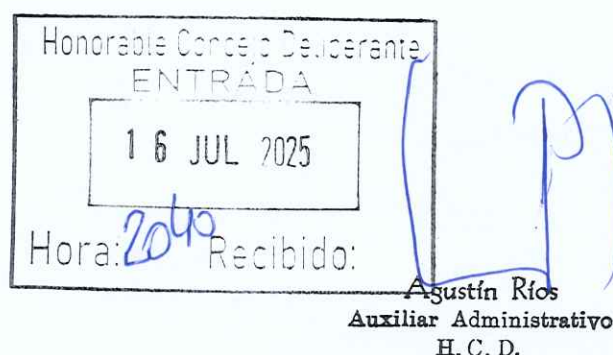
ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal; al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: De forma.

AGUIRRE PABLO BATHIS MARTA - CASOLA ALEJANDRO - CRESPO RAQUEL

FEGAN NATALIA - FELIPE MARIA - GOMEZ KHALIL - LUJAN YANINA

MONZO VIRGINIA - RODRIGUEZ MERA ALBERTO - VIDAL ESTEBAN



ORDEN N° <u>18096</u>
EXpte. N° _____

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

BLOQUE JUNTOS

VISTO: La necesidad de asegurar el mantenimiento adecuado de los establecimientos educativos del distrito de Trenque Lauquen, y la considerable disminución registrada en los últimos meses en los montos transferidos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al Consejo Escolar local, en concepto del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO: Que el Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos fue creado mediante la Ley Provincial N° 13.010, sancionada el 19 de diciembre de 2002 y promulgada el 7 de enero de 2003, con el objetivo de garantizar el funcionamiento y conservación de los edificios escolares provinciales;

Que, dicha normativa estableció que el 25% del tramo descentralizado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sea destinado a este fondo, cuya asignación está dirigida, conforme al Artículo 9°, a los Consejos Escolares de cada distrito, en base a criterios técnicos determinados por la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, este fondo forma parte de un proceso de descentralización administrativa educativa, permitiendo a los territorios locales gestionar de forma más eficiente y cercana las necesidades edilicias de sus establecimientos, favoreciendo la equidad territorial en el acceso a condiciones dignas de infraestructura;

Que, resoluciones posteriores —como la N° 297/2006, 1922/2006 y más recientemente la Resolución 292/2024— reglamentaron la distribución de los recursos, integrándolos con el Fondo Educativo, estableciendo porcentajes mínimos de afectación para infraestructura (50% en conurbano, 40% en interior), y fijando coeficientes de reparto en función de matrícula, superficie, vulnerabilidad educativa, entre otros criterios;

Que, durante el ciclo lectivo 2025 se ejecutaron importantes intervenciones edilicias en establecimientos educativos del distrito, financiadas a través de este fondo, pero que en los últimos meses se ha registrado una baja exponencial en los depósitos realizados por la Provincia al Consejo Escolar, situación que compromete la continuidad de obras menores, reparaciones urgentes y la respuesta ante emergencias edilicias;

Que, conforme a registros oficiales, durante el primer semestre del año 2025 el Consejo Escolar de Trenque Lauquen sufrió una marcada reducción en los fondos a partir del mes de mayo, alcanzando en junio una caída superior al 70% respecto a los valores del primer cuatrimestre;

Que, esta disminución de recursos dificulta seriamente la planificación y ejecución de intervenciones básicas, tales como arreglos de sanitarios, sistemas eléctricos, calefacción, reparación de cubiertas, suministro de agua, entre otros trabajos necesarios para el desarrollo normal de la actividad escolar;

Que, esta situación no solo afecta la operatividad del sistema educativo, sino que impacta directamente en las condiciones de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, generando un entorno que dificulta el desarrollo pleno de sus trayectorias escolares;

Que, la disminución de los recursos destinados al mantenimiento escolar afecta también las condiciones laborales del personal directivo, docente y auxiliar, dificultando el normal desarrollo de sus tareas cotidianas y el sostenimiento de la organización institucional, pudiendo incluso, en ciertos casos, derivar en la suspensión temporaria de actividades escolares, con el consecuente perjuicio para toda la comunidad educativa;

Que, en este contexto, el Consejero General de Educación de la Provincia de Buenos Aires Diego Martínez ha elevado una nota formal al Director General de Cultura y Educación, Prof. Alberto Sileoni, solicitando información precisa respecto de la disminución en la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual impacta directamente en la reducción de los fondos transferidos a los Consejos Escolares a través del Fondo Provincial Compensador; al mismo tiempo que se requiere conocer si existe algún protocolo previsto para situaciones de baja recaudatoria que afecten este fondo, así como la evaluación de posibles

fuentes alternativas de financiamiento que garanticen la continuidad de las acciones de mantenimiento edilicio en las instituciones educativas bonaerenses,

Que, en respuesta a dicha nota, el titular de la DGCyE informó que se prevé una asignación adicional específica en las partidas destinadas a mantenimiento escolar, cuya distribución alcanzará a todos los Consejos Escolares de la Provincia, aunque hasta el momento dichos fondos aún no han sido efectivamente transferidos, generando una incertidumbre que impide la planificación y ejecución inmediata de las intervenciones necesarias;

La inversión en mantenimiento escolar no solo mejora las condiciones para estudiantes y docentes, sino que también genera empleo local a través de contrataciones de proveedores y trabajadores de la construcción y mantenimiento, dinamizando la economía del distrito;

Que la reducción en las transferencias del Fondo Provincial Compensador también genera dificultades para los proveedores locales de bienes y servicios destinados a los establecimientos educativos, así como para las personas y empresas que brindan servicios de mantenimiento, quienes enfrentan demoras en los pagos, lo que afecta la cadena de suministro y la posibilidad de mantener un adecuado abastecimiento y ejecución de trabajos esenciales para el normal funcionamiento de las escuelas;

Que el Estado provincial tiene la obligación constitucional y legal de garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas y seguras, lo que implica asegurar la adecuada infraestructura y mantenimiento de los establecimientos escolares; por lo tanto, la reducción en las transferencias del Fondo Provincial Compensador compromete el cumplimiento de estas responsabilidades esenciales, afectando no solo el desarrollo pedagógico sino también la seguridad y bienestar de toda la comunidad educativa;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente solicitar a las y los legisladores provinciales la evaluación de posibles modificaciones a la Ley Provincial N.º 13.010, a fin de establecer mecanismos normativos que resguarden la previsibilidad y continuidad del fondo, aún ante contextos de baja recaudación tributaria, contemplando alternativas que aseguren el mantenimiento edilicio en todas las escuelas de la provincia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicítese al Sr. Gobernador Axel Kicillof, que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, disponga las medidas necesarias para garantizar los recursos que permitan el normal desarrollo de las tareas de mantenimiento, reparación y acondicionamiento edilicio en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Solicítese al Director General de Cultura y Educación, Prof. Alberto Sileoni, la presentación de un informe detallado sobre las medidas adoptadas para compensar la disminución de fondos registrada en los últimos meses, incluyendo los plazos estimados para la transferencia de partidas adicionales comprometidas por la Dirección que tiene a su cargo.

Artículo 3º: Solicítese al Director General de Cultura y Educación, Prof. Alberto Sileoni, que informe sobre los mecanismos existentes o en estudio para asegurar la continuidad de los fondos del mencionado Fondo Provincial Compensador frente a variaciones en la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y la evaluación de fuentes alternativas de financiamiento que aseguren la sustentabilidad de las inversiones en infraestructura educativa.

Artículo 4º: Solicítese a los legisladores provinciales de ambas Cámaras, evalúen la posibilidad de introducir modificaciones a la Ley Provincial N° 13.010 y su normativa complementaria, a fin de establecer mecanismos que garanticen la previsibilidad y sostenibilidad del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos, contemplando esquemas de compensación automática o fuentes alternativas

de financiamiento, en caso de caídas significativas en la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con el objetivo de que el mantenimiento de los edificios escolares no se vea interrumpido ni afectado.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente comunicación a todos los Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires, a los Consejeros y las Consejeras Generales de Educación, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y a los legisladores de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, para su conocimiento e intervención en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

AGUIRRE

BATHIS

CASOLA

CRESPO

FEGAN

FELIPE

GÓMEZ

LUJÁN

MONZÓ

RODRIGUEZ MERA

VIDAL

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
16 JUL 2025
Hora: 20:48 Recibido:

Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.